

# Suman 23 sanciones por violencia política en Edomex

Incluyen amonestaciones, multas y suspensiones por actos de intimidación, obstaculización del cargo y agresiones en redes sociales contra mujeres que ejercen funciones públicas

ALMA RODRÍGUEZ

**Gallia est omnis** Toluca, Méx. — De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del Instituto Nacional Electoral (INE), en el país se tienen registradas 521 sanciones, de las cuales el Estado de México concentra 23.

Con esta cifra, la entidad ocupa la octava posición, sólo detrás de Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Guanajuato y Puebla.

Las personas sancionadas son cinco ciudadanos, cinco regidores o regidoras, cuatro periodistas, dos alcaldes, dos personas servidoras públicas, así como un militante, un funcionario de partido, un perfil de Facebook y un síndico.

El informe público detalla que 82 por ciento de las personas violentadoras han sido hombres, quienes principalmente ejercen funciones en los ayuntamientos de Ocoyoacac y Morelos, siendo sancionados entre 2024 y 2025.

Las principales conductas cometidas son: obstaculización del ejercicio del cargo, presión e intimidación; publicaciones en redes sociales con palabras ofensivas, insultos y calificativos; no proporcionar información a la víctima, no darle el uso de la voz ni convocar a sesiones de cabildo; restricción de gratificaciones otorgadas sólo a hombres del Ayuntamiento; así como expresiones que invisibilizan su trayectoria política y manifestaciones con estereotipos de género.

Por dichas conductas, las personas sancionadas han sido sujetas a amonestaciones públicas, multas económicas o suspensión como



## PERFIL DE PERSONAS SANCIONADAS EN EDOMEX:

- 5 ciudadanos
- 5 regidores o regidoras
- 4 periodistas
- 2 alcaldes
- 2 personas servidoras públicas
- 1 militante
- 1 funcionario de partido
- 1 perfil de Facebook
- 1 síndico

Con esta cifra, la entidad ocupa la octava posición.

# 521

## SANCIONES

registradas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del INE.

personas afiliadas.

Cabe destacar que, según la gravedad de la falta, se determina el tiempo que los infractores permanecerán en el registro: por una falta leve, tres años; por una falta ordinaria, cuatro años; por una falta especial, cinco años; y en caso de reincidencia, hasta seis años.

El objetivo de este registro es inhibir la violencia política en razón de género, facilitar la cooperación interinstitucional para la generación de información y servir como consulta previa al registro de candidaturas, especialmente en la antisala de un proceso electoral. ●